



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Hernando de Jesús Zapata Osorno
Demandado: Misión Empresarial S.A y C.I Jeans S.A.S
Radicado: 05001-31-05-008- 2018-00340-00

Teniendo en cuenta que, fue interpuesto por el apoderado judicial de las entidades demandadas, el recurso de apelación contra el auto del 18 de julio de 2022, mediante el cual se ordenó cumplir lo resuelto por el superior, liquidó y aprobó la liquidación de costas en el proceso ordinario laboral de la referencia, y a la fecha dicho recurso no ha sido resuelto; no es procedente acceder a la entrega de los dineros consignados por las accionadas para el pago del concepto antes mencionado, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 130 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario